

Fianzas

Calibre del contador en mm.

13	3.453 ptas.
15	4.106 ptas.
20	8.927 ptas.
25	19.033 ptas.
30	38.577 ptas.
40 y más	55.307 ptas.

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la Fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm.

13	10.359 ptas.
15	12.318 ptas.
20	26.781 ptas.
25	57.099 ptas.
30	115.731 ptas.
40 y más	165.921 ptas.

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.763 ptas./mm.

Parámetro B: 53.111 ptas./L./seg./instalado.

Quedan exentos del parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción, dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 2 L./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1997.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se complementa la de 24 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cijuela (Granada). (BOJA núm. 130, de 12.11.96). (PD. 4226/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Derechos de acometida:

Parámetro A:	403,45 ptas./mm.
Parámetro B:	2.371,55 ptas./L./seg.

2.º Las Tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 24 de octubre de 1996 (BOJA núm. 130, de 12.11.96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Víznar (Granada). (PD. 4227/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	113 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	27 ptas./m ³
Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 45 hasta 60 m ³ /trimestre	45 ptas./m ³
Más de 60 m ³ trimestre en adelante	70 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro «A» = 499 ptas./mm

Parámetro «B» = 193 ptas./L./seg.

Cuota de contratación y reconexión

$Cc = 600 \times d - 4.500$ (2 - p/t)

$p = t = 15$ ptas.

Diámetro del contador en mm.

15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.

Fianzas	
Consumo normal	
Diámetro del contador en mm.	
15	1.710 ptas.
20	2.280 ptas.
25	2.850 ptas.

Consumos esporádicos	
Diámetro del contador en mm.	
15	8.550 ptas.
20	11.100 ptas.
25	14.250 ptas.

Consumos sin contador	2.850 ptas.
-----------------------	-------------

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla). (PD. 4228/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las Tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE ECIIA, EMPRESA MUNICIPAL, S.A. ECIIA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ bimestre	51 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ bimestre	73 ptas./m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ bimestre	107 ptas./m ³
Más de 50 m ³ bimestre en adelante	140 ptas./m ³
Consumo comercial	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ bimestre	73 ptas./m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ bimestre	107 ptas./m ³
Más de 50 m ³ bimestre en adelante	140 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m ³ bimestre	107 ptas./m ³
Más de 50 m ³ bimestre en adelante	140 ptas./m ³

Servicio público	
Tarifa única/bimestre	51 ptas./m ³

Pensionista	
Hasta 15 m ³ bimestre	29 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 4229/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A.M. MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Ordinario	115 ptas.
Bono-bus 10 viajes	710 ptas.
Bono Estudiante 10 viajes	370 ptas.
Bono Jubilado 10 viajes	10 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coripe (Sevilla). (PD. 4230/96).